

todas las veces y facultades de las para que acorta de ella
brindique el honor de la Real para bien de repararlo
con Abogados Conocidos conq. vea cosa y para el efecto
de cumplir con lo que se manda y para que el dicho
señor Alcalde para q. proceda en todo lo que se manda en la
defensa de la Real y honra de ella y de la Real Pa

Jure & coronas
asu H. Ma.

Lo que se decretaron vedaron al Illmo. Sr. Obispo
de este obispado de Catabona y la Obispeda la honra
buena y singular de los D. legu. promovidos a Jueces
nada y Presidencia de N. y Supremo Consejo de Cas.
tilla manifestando el poro que se ha acaecido con esta
noticia por lo que se ha de hacer y que esta junta
disponga para el primer Consejo el dicho señor Alcalde

Podrá afuorcel Lo que se conforma de lo que se pide al dicho señor Obispo
señor Obispo sobre para que judicialmente pida ante el señor Alcalde que las Du
que las casas que axu en las Casas y Notaria de las Calle de Barrancate y que ca
man amonaras de lo que se mandó que en ellas y otras reparadas hubo q. si se ha
reparar si se ha de seaño de mil seiscientos y quarenta y nueve reparar y hevi
nos
ten el peligro que amonaran en las Juntas que se han de
quiere mente por ellas y lo de dar lo que se ha de Duenos y
reparar maldades que en ellas pueden executar y que lo mismo
pida que los Duenos de la Casa de segundo en Goencate y
deprimido en antecale y la de D. J. de la casa Barrutia
en vida cruzada pegante al Canton que se ha para Tabaco
reparar en el Cortado que ca aca de lo Canton y
otras en el Barrio de Muga que se ha de J. de Lanza
garraza vicino de Amuolapacion de reconozim de Perico
las reparar de muelen de Duenos de Ammuolapacion

